

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA



AUTORIZA PAGO DE HERRAMIENTAS PARA EL "PROGRAMA DE INDUCCIÓN DE OFICIOS Y CAPACITACIONES DE RUBROS DE EMPRENDIMIENTOS PARA EL SECTOR PESQUERO Y AFINES DE AYSÉN" APROBADO A LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS PESQUERAS Y RAMAS AFINES DE AYSÉN (SITRAF); EN EL MARCO DEL CONCURSO NACIONAL: PROGRAMAS DE CAPACITACION O EMPRENDIMIENTO PARA TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA EXTRACTIVA Y DE PROCESAMIENTO, AÑO 2012".

VALPARAÍSO, ... 12 FEB. 2013

RES. EX N° 407 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.641 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2013; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo N°3 de la Sesión N° 61 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 1° de Febrero de 2012; en el Acuerdo N°9 de la Sesión N° 63 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 23 de Junio de 2012; en las Resoluciones Exentas N° 834, 1.383, 1.891 y 2.332 Y 3066, todas del año 2012, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19.713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 67, de fecha 24 de enero del año 2013.

Que, mediante Acuerdo N° 3 de la Sesión N° 61, de fecha 1° de Febrero de 2012, el Consejo de Administración Pesquera aprobó financiar Programas de Capacitación y/o Emprendimiento destinados a Trabajadores de la Industria Pesquera Extractiva y de Procesamiento. En cumplimiento de este acuerdo, la Subsecretaría de Pesca ha dictado la Resolución Exenta N° 834 de 2012, en virtud de la cual se aprueban las Bases Generales de Procedimiento para el "Concurso Nacional: Programas de Capacitación o Emprendimiento para trabajadores de la Industria pesquera extractiva y de procesamiento, año 2012". Posteriormente, una vez evaluadas las propuestas presentadas, y conforme a lo dispuesto en las bases de procedimiento del Concurso, se presentaron ante el Consejo de Administración Pesquera las propuestas técnica y financieramente admisibles, cuyos programas fueron aprobados y adjudicados mediante Sesión N° 63, Acuerdo N° 9, de fecha 23 de Junio de 2012, dictándose al efecto la Resolución Exenta N°1.891 de 2012, de esta Subsecretaría, en virtud de la cual se establecieron los Programas aprobados por el Consejo de Administración Pesquera, respecto de las organizaciones beneficiarias, entre las cuales se encuentra la Federación de Sindicatos de Trabajadores de Industrias Pesqueras y Ramas Afines de Aysén (SITRAF). Por su

parte, de acuerdo a la evaluación de los documentos presentados por la organización beneficiaria respecto de sus asociados, se procedió a establecer la nómina de socios beneficiados con los cursos de capacitación contemplados en el Programa adjudicado, mediante Resolución Exenta N° 2.332 de 2012, modificada por Resolución Exenta N°3066 de 2012.

Que, el "Programa de Inducción de Oficios y Capacitaciones en Rubros de Emprendimiento para el Sector Pesquero y Afines de Aysén" aprobado a la Federación de Sindicatos de Industrias Pesqueras y Afines de Aysén (SITRAF), contempla el pago de herramientas por la suma de \$120.000.- (ciento veinte mil pesos) a cada uno de los socios beneficiarios que apruebe el curso de capacitación "corte y confección con polar" y "soldadura al arco", conforme a lo previsto en el numeral 2º letra a) del punto iii) de las Bases del Concurso.

Que, la empresa **Isus Capacitaciones EIRL**, adjudicada mediante licitación pública ID 4728-111-LE12 para la ejecución de los cursos de capacitación ya referidos, mediante documento denominado Informe Final, ha establecido los alumnos que han aprobado cada uno de los cursos de capacitación impartidos por esta entidad; siendo aprobado en virtud de Informe UCG N°22/2013, de la Unidad de Control y Gestión del Fondo de Administración Pesquero, y establecida la nómina de beneficiarios a quienes corresponde hacer pago de una contribución pecuniaria de \$120.000.- (ciento veinte mil pesos) por concepto de herramientas, mediante Informe de la Unidad de Pesca Industrial N° 06/2013; debiendo, por tanto, proceder a dictar el respectivo acto administrativo que autorice su entrega.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 67 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 24 de enero de 2013, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2013 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **AUTORIZASE** al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para efectuar el pago del beneficio que en cada caso se indica, consistente en el pago de una contribución pecuniaria correspondiente a \$120.000.- (ciento veinte mil pesos) por concepto de herramientas, a cada

uno de los beneficiarios que a continuación se indican, quienes han aprobado el respectivo cursos de capacitación contemplado en el Programa "Programa de Inducción de Oficios y Capacitaciones en Rubros de Emprendimiento para el Sector Pesquero y Afines de Aysén" adjudicado a la Federación de Sindicatos de Industrias Pesqueras y Afines de Aysén (SITRAF):

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	D/V	CURSO	BENEFICIO
1	AINOL LEVICOY	ANA MARIA	7674679	6	CORTE Y CONFECCIÓN CON POLAR	\$ 120.000
2	AINOL URIBE	ELIDA	12066394	1	CORTE Y CONFECCIÓN CON POLAR	\$ 120.000
3	ANDRADES RUIZ	ELBA	16534074	4	CORTE Y CONFECCIÓN CON POLAR	\$ 120.000
4	CALBUCAN CHEUQUEMAN	MARIA	8183730	9	CORTE Y CONFECCIÓN CON POLAR	\$ 120.000
5	CARDENAS CHODIL	ROSA	11310787	1	CORTE Y CONFECCIÓN CON POLAR	\$ 120.000
6	CAYUN ALVARADO	DORIS	7948401	6	CORTE Y CONFECCIÓN CON POLAR	\$ 120.000
7	FERNÁNDEZ GODOY	VIOLETA	15303024	3	CORTE Y CONFECCIÓN CON POLAR	\$ 120.000
8	GALLEGOS SALDIVIA	MARCIA	9424699	7	CORTE Y CONFECCIÓN CON POLAR	\$ 120.000
9	GUEICHA MERIPILLAN	MARGARITA	8736848	3	CORTE Y CONFECCIÓN CON POLAR	\$ 120.000
10	MANSILLA SOTO	CAROLINA	13969327	2	CORTE Y CONFECCIÓN CON POLAR	\$ 120.000
11	MILLAO ÁLVAREZ	UDELINDA	15302845	1	CORTE Y CONFECCIÓN CON POLAR	\$ 120.000
12	PAILLACAR OYARZUN	SARA	10066633	2	CORTE Y CONFECCIÓN CON POLAR	\$ 120.000
13	PEÑA QUINAN	ROSA	9116920	7	CORTE Y CONFECCIÓN CON POLAR	\$ 120.000
14	RUIZ MARIO	MARÍA	7596621	0	CORTE Y CONFECCIÓN CON POLAR	\$ 120.000
15	SANTANDER VIDAL	JUANA	13739682	3	CORTE Y CONFECCIÓN CON POLAR	\$ 120.000
16	ZUÑIGA BAHAMONDES	ERICA	6536685	1	CORTE Y CONFECCIÓN CON POLAR	\$ 120.000
17	ACUÑA VILLABLANCA	VICTOR	13818979	1	SOLDADURA AL ARCO	\$ 120.000
18	AINOL MELLA	HÉCTOR MAURICIO	16533782	4	SOLDADURA AL ARCO	\$ 120.000
19	CANIBLE OYARZO	LUIS	13739524	K	SOLDADURA AL ARCO	\$ 120.000
20	CANUMAN BARRIENTOS	JOSÉ	9694637	6	SOLDADURA AL ARCO	\$ 120.000
21	CÁRDENAS MAHUELQUEN	JONATHAN	16683443	0	SOLDADURA AL ARCO	\$ 120.000
22	FERNÁNDEZ FIGUEROA	JOSÉ	13397277	3	SOLDADURA AL ARCO	\$ 120.000
23	HERMOSILLA GUEICHA	MILTON	9444657	0	SOLDADURA AL ARCO	\$ 120.000
24	HERNANDEZ MIRANDA	JOSÉ	17595226	8	SOLDADURA AL ARCO	\$ 120.000
25	JAY ALVAREZ	FELIX	9046718	2	SOLDADURA AL ARCO	\$ 120.000
26	LEAL MUÑOZ	JOSÉ	10475528	3	SOLDADURA AL ARCO	\$ 120.000
27	LLANCAPANI LEPIO	JORGE	12310826	4	SOLDADURA AL ARCO	\$ 120.000
28	NEIRA	PABLO CESAR	15487345	7	SOLDADURA AL ARCO	\$ 120.000
29	OSORIO NITOR	RAMÓN	10308365	6	SOLDADURA AL ARCO	\$ 120.000
30	OYARZO MIRANDA	WLADIMIR	17633776	1	SOLDADURA AL ARCO	\$ 120.000
31	RANTUL MILLALONCO	JOSÉ	13123559	3	SOLDADURA AL ARCO	\$ 120.000
32	VARGAS BARRIENTOS	SEGUNDO	9644732	9	SOLDADURA AL ARCO	\$ 120.000
33	VARGAS DÍAZ	JOSE	15286401	9	SOLDADURA AL ARCO	\$ 120.000

2. **DEJASE CONSTANCIA** que el monto total asignado al "Programa de Inducción de Oficios y Capacitaciones en Rubros de Emprendimiento para el Sector Pesquero y Afines de Aysén", para la Federación de

Sindicatos de Industrias Pesqueras y Afines de Aysén (SITRAF), asciende hasta la suma de **\$54.000.000.- (cincuenta y cuatro millones de pesos)** conforme a lo dispuesto por el Consejo de Administración Pesquera en su Sesión N° 63, Acuerdo N° 9.16.

3. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, del presupuesto vigente para el año 2013, del Fondo de Administración Pesquero.

4. **REMÍTASE** copia de la presente resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo, y al Departamento de Administración de la Subsecretaría de Pesca para su pago.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alarma Carrasco".

MAXIMILIANO ALARMA CARRASCO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)